

Zidiazuez

P 1529/22

Vombramiento
à Patronato
IV-199-1

Copia simple de la representacion y Suplica q.
hizo el Ordn. Juan de Lomas de Zidiazuez y Bucioni Ouy
el Ciudad. Patron de la Zoleria Parroquial de Santa
Marian de la villa de Arcoyria de en virtud de Real
Cedula, al Or. Obispo de Pamplona, para q. anese, e mosi-
pone un Beneficio vacante en la Zoleria de dha
Parroquial, el medio a las dos Vicarias della, y el otro
medio a un Racionero elegido por dho Or. Obispo; en
fha en Valladolid a 18 de febrero de 1627.

Acompañan tambien dos Copias simples

de Vombramientos

en ep.º 5.º trozo 2.º

Num.º 31.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Y
Adiagnos

Seq. 9.º tres 2.º
Num. 31.

[Vertical handwritten text on the right margin, likely bleed-through from the reverse side]

Don Juan de Almagro I. Don Juan de Luna Conde de Aragona Marq. de S. Damian
y de Paller, Mont y Ballenero m. de Ju. Mag. I. Provedor de la Villa de Bilvas. J.

Por quanto en la Iglesia parrochial de Santa Maria de la Villa de Azcoitia de la m. de S. de
la provincia de Guipuzcoa Diocesis de Pamplona. es a Nro. el Venerifico entero que en ella se cria
Don Pedro de Azpitarte por ascension que ha hecho ala abadia de Cananas del qual sequita y
de Jimbra lamitas y otras yncorpora alas dos vicarias que ay en la dicha Iglesia. tocando
a cada vno la quarta parte y la otra mitad del dho. Venerifico queda para vna media Vagon. de
que ami como patron. mero lego y vicio que ay de la dicha Iglesia me pertenece su nombramiento
y presentacion. y combiniendo sacarla en persona de su financia. Virtus y Optiandaz. Teniendo con
sideracion a que estas y las mas necesarias concurren en la de Vos Don Francisco de Cubiarrre. Cle
rigo presbitero y patrimonio de la dicha Iglesia. Por la pres. y presento al dho. me.
Venerifico para que le firmais vros y xersari. goeis y lleuis todas las rentas. emolumentos y
acciones que por razon del. o tocaren y pertenecieren y demientocary pertenecer en qualquier ma
nera. lo yo bien y cumplidamente sin que falte cosa alguna y por lo y ruego al Sr. Obispo de
Pamplona y asu promisor y Vicario general del dho. Obispado. y siendo necesario exorto y
requiero admitan el dho. presentacion. y os hagan colacion y canonica institucion del dho. me.
Venerifico que como conallero a seguir no la ayudo especie de Simonia y Licitudacion. ni corruptela
de lo qual mande de spachar la pres. firmada de mimano. sellada con el sello de mis armas y re
frendada del mi y nra. escrito secret. Dada en Vall. a Ninte de febrero de mill y seis
y siete años.

Por
red. de medio Venerifico que Sanquear caso en las Iglesia de Azcoitia anesando el otromedio a las vicarias
de la en Don Juan de Cubiarrre

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter.]

Don Juan Alonso de Idiague y Anton Onque de Lin
Conde de Aramayona Marq. de S. Damian y de Paller
Patron de la S. Iglesia parrochial de S. Maria de la V. de Escotia &

Yo quanto al Rey nos. por una Real Cedula firmada de su
mag. y firmada de su. de S. Juan de Camara fecha en Madrid en
Catage de Diciembre de laño pasado de seiscientos y cinco. con sintio
y tuco por vien que el primer Beneficio que vacare en la dha Iglesia
de Santa Maria de la Villa de Escotia. que es en la muy noble
glea al provincia de Guipuzcoa diocesis. de Pamplona. se vniesse, ane
jase. e yncorporeasse en las dos Vicarias curatos de la dha Iglesia para que
se parta y distribuya por mitas entre los que las sirvieren perpetuamente
por no tener como no tienen congrua bastante. con que cumplan con las
missas que tocan al tal Beneficio y que esto se execute en la prim.
vacante. Y de aqui por Mayor servicio de Dios nro. S. y de la dha
Iglesia sea tomado acuerdo que la dha Union y anegion se
haga de la mitad de los dos primeros Beneficios que vacaren. y
de la otra mitad de las medias vacantes y que estas se provean en
dos Clerigos que asciendan a los Beneficios enteros con nuevos titulos
y presentaciones con que viene a ser el mismo numero de Sacerdotes que
oy hay en la dha Iglesia. en lo qual yo he benido y ben go como
tal Patron. mero. lego y vnicio que es oy della y lo consento y tengo
por vien. Y porque al presente esta vaco el Beneficio que servia
Don Pedro de Azpitarte por ascension que la secho a la Abadia
de Cananas. Por la presente pido y ruego al Sr. Obispo de
Pamplona y su promisor y Vicario general manden que se
haga la dha Union de dicho mero Beneficio a las dhas dos Vicarias
para que cada Vicario goce la quarta parte de la renta del Bene
ficio entero con carga de cumplir cada uno con las missas y obligaciones
della correspondientes. y la otra mitad del dho Beneficio se aplique
a la dha media Vicaria para que la goce la persona que permisiere

Nombrase en la Obra primer Vacante el Beneficio se bara lo mismo.
con que la Voluntas de su Mage. tenora cumplido efecto
de la Iglesia lo mismo sermicio que a aqui. en Naxarolis
a diez yochos de febrero de mill y seiscientos y siete años.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or signatures on the right side of the page.]

Para el Obispo de Pamplona. anexo en nombre de un Beneficio que esta vaco
en la Iglesia de Santa Maria de la Vallada Azcoytia. el medio a las
dos Vicarias della y el Otome a un Agonero el que N.S. fueren nombrado.

*Al
Sr. D. Juan*

*Don J. S. de Arce P.^o
Don Juan P. B.*

Pres. del Ven. H. Arzobispado en el
Ing. D. Juan de Idiague.

Idiague

Leg. 5.º tomo 2.º
Num. 31.



GOBIERNO
DE ARAGON

